INNOVASUR

POLÍTICA DE COMPLIANCE

1. PRESENTACIÓN

La Política de Compliance, que desarrolla el Código Ético y se integra dentro del sistema de gestión de Compliance de Innovaciones Tecnológicas del Sur, S.L. (en adelante InnovaSur), tiene por objeto definir los principios generales que informan dicho sistema, así como los principales compromisos que son asumidos por la organización en materia de cumplimiento y que deben guiar su comportamiento en todos sus ámbitos de actuación y en la consecución de sus objetivos empresariales.

2. OBJETIVOS

El extenso conjunto de actividades que desarrolla InnovaSur y la constante relación con terceras partes, hacen que la organización esté sujeta a variadas normativas y exponen a la compañía a riesgos de muy diversa índole.

El Código Ético de InnovaSur, cúspide del sistema normativo interno de la organización, establece el respeto a la legalidad, derechos humanos y a los valores éticos, como la primera de las pautas de conducta que deben regir su actuación.

En coherencia con dicho principio, así como con los valores de la compañía, InnovaSur se ha dotado de un sistema de gestión de Compliance.

Los principales objetivos de InnovaSur en materia de Compliance son:

1. Promover una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos normativos.
2. Asegurar, mediante actividades de prevención, detección, supervisión, formación y repuesta, el cumplimiento de la organización en el conjunto de sus actividades y operaciones con cuanta normativa le sea aplicable, tanto la normativa externa como el sistema normativo interno (todos ellas, en su conjunto, denominadas en lo sucesivo “Normativa Aplicable”), evitando de este modo posibles sanciones, pérdidas económicas y daños reputacionales.

Esta **monitorización** se realizará de **forma diaria** y dará lugar a un **informe semanal** con los aspectos más destacados, así como con recomendaciones

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Compliance es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur.

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Compliance.

InnovaSur podrá solicitar a estos grupos de interés que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

4. COMPROMISOS

El respeto y cumplimiento de la Normativa Aplicable constituye la base que sustenta el comportamiento de InnovaSur en todos sus ámbitos de actuación, y sobre dicha base se configuran los principales compromisos en materia de cumplimiento, que son:

1. Promover el conocimiento y respeto de la Normativa Aplicable, generando una cultura de cumplimiento y tolerancia cero a incumplimientos de dicha Normativa, con el apoyo inequívoco, el compromiso y liderazgo de los administradores y la alta dirección de InnovaSur.
2. Comunicar y concienciar a directivos, empleados y demás grupos de interés de la obligación de información y reporte de conductas que no respondan a los estándares de buenas prácticas y cumplimiento de InnovaSur, habilitando a tal efecto el canal ético, un medio de comunicación adecuado que garantice su independencia así como, la confidencialidad y ausencia de represalias para el denunciante y los derechos de las personas investigadas.
3. Asegurar la existencia y cumplimiento de un sistema disciplinario que sancione las conductas contrarias a la Normativa Aplicable, asegurando su aplicación equitativa, proporcional y justa.
4. Desarrollar un sistema de gestión de Compliance que permita identificar, evaluar y gestionar los riesgos de incumplimiento que se puedan dar en las actividades, operaciones, productos y servicios de InnovaSur, así como identificar controles e integrarlos en los procesos de la organización, mediante políticas internas, normas de gestión y procedimientos de actuación.
5. Proporcionar formación y asesoramiento a todo el personal en materias relacionadas con el cumplimiento, así como, cuando proceda, a los terceros que se relacionen con InnovaSur.
6. Evaluar periódicamente el diseño y desempeño del sistema de gestión de

Compliance, implementando cuantos cambios y oportunidades de mejora sean identificados.

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

La Alta Dirección es responsable de adoptar y aprobar las políticas más rele-

<table>
<tr><td rowspan="3">Unidad de Compliance</td><td colspan="2">Alta Dirección</td></tr>
<tr><td>Comité de Cumplimiento</td><td rowspan="2">Responsable de Ética y Cumplimiento</td></tr>
<tr><td>Responsables de área</td></tr>
</table>

vantes para la organización, velando por la adecuación de las mismas a la misión, principios y valores de InnovaSur. Por ello, a través de su Responsable de Ética y Cumplimiento, se adoptan las medidas necesarias para la implementación y supervisión del desarrollo y aplicación de la presente Política de Compliance.

La alta dirección servirá de modelo de referencia con su comportamiento y nivel de cumplimiento de la Política de Compliance, y fomentará su conocimiento y cumplimiento por parte de los empleados bajo su ámbito de dirección. Asimismo, colaborará en la identificación de los riesgos de cumplimiento propios de su actividad, con el apoyo y según los criterios establecidos por la Unidad de Compliance.

El Comité de Cumplimiento Normativo es el órgano con poderes autónomos de iniciativa y control designado por la Alta Dirección para la supervisión del funcionamiento y cumplimiento del Modelo de Prevención de InnovaSur, así como para la difusión, promoción y supervisión del cumplimiento de su Código Ético y de las principales políticas que lo desarrollan.

Reportará al Responsable de Ética y Cumplimiento acerca de las actividades desarrolladas tanto por el propio Comité como por el resto de personas responsables de cada área. En el ejercicio de sus funciones, el Comité Cumplimiento Normativo contará con el apoyo y asistencia del Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur y con asesores externos.

El Responsable de Ética y Cumplimiento velará por la autonomía del Comité de Cumplimiento Normativo, asegurando para ello que se cuente con los recursos necesarios para vigilar el funcionamiento y el cumplimiento de esta Política, y recibirá información periódica sobre sus actividades a través de personas que conformen el Comité de Cumplimiento Normativo.

Todos los empleados tienen la obligación de conocer y cumplir esta Política

de Compliance, debiendo participar en las acciones formativas en materia de Compliance a las que sean convocados.

6. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur.

INNOVASUR

POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

1. OBJETIVO

La Política Anticorrupción de InnovaSur debe regir el comportamiento de todos los administradores, directivos y empleados de esta empresa, y sus colaboradores en el desarrollo del negocio, teniendo presente que InnovaSur ha implantado una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo, y regirá las interacciones entre esta empresa y cualquier persona y no se limitará a las mantenidas con los Funcionarios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Anticorrupción es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur.

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Anticorrupción.

InnovaSur podrá solicitar a estos grupos de interés que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

3. CONDUCTAS PROHIBIDAS

Constituye una infracción de esta Política todo incumplimiento de la normativa vigente en materia de anticorrupción y, en particular:

1. Dar, ofrecer, prometer, contratar o autorizar la entrega de algo de Valor, directa o indirectamente a:
    a. A un Funcionario, para influir ilícitamente en uno de sus actos o decisiones oficiales;
    b. A una persona jurídica o entidad análoga en la que un Funcionario o una Persona Vinculada sea accionista, administrador, participe o tenga control gerencial o posición de influencia en la misma, para influir ilícitamente en uno de los actos o decisiones oficiales del Funcionario.
    c. A cualquier persona, para inducirla a influir ilícitamente en un acto o decisión oficial.

d. Como recompensa por un acto o decisión oficial. Entre los actos también se incluye la omisión de actuar o de retrasar la actuación que el Funcionario debiera practicar. Para contravenir la presente Política no es necesario que el intercambio ocurra efectivamente: una oferta o una promesa resultan suficientes.

2. Solicitar, recibir o aceptar algo de valor que pueda inducir a desempeñar las obligaciones laborales desleal o indebidamente, u ofrecer, dar o autorizar la entrega de algo de valor con el fin de influir en otra persona para que desempeñe sus obligaciones laborales desleal o indebidamente. (*Ver Política de Regalos)

3. Firmar contratos falsos en incumplimiento de esta Política.

4. No mantener libros y registros exactos, ocultar o malversar fondos u ocultar o intentar ocultar las fuentes de dichos fondos.

InnovaSur está obligada a tener implantadas: i) controles y procedimientos internos adecuados que ayuden a prevenir el cohecho o cualquier otra forma de corrupción y a detectar las transacciones ilegales y (ii) unas prácticas de contabilidad que contribuyan a garantizar la exactitud de sus libros y registros. El mantenimiento de activos y pasivos ocultos o mal contabilizados está prohibido. Todos los pagos, gastos y transacciones deberán contabilizarse adecuadamente de acuerdo con la normativa contable aplicable, sin ningún desembolso oculto que encubra la verdadera naturaleza de cualquier acuerdo, y habrán de contar con las oportunas autorizaciones, según se establece en los procedimientos de pago, gastos y transacciones.

4. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de plicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

6. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

7. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de "tolerancia cero" contra la corrupción en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur.

INNOVASUR

POLÍTICA DE REGALOS

1. OBJETIVO

En términos generales, InnovaSur entiende que los regalos habituales en las relaciones de negocio o cualquier otra forma legítima de gastos o atención son una parte importante en las relaciones con nuestros clientes y proveedores. No obstante, es importante determinar qué clase de regalos y atenciones podemos tener con nuestros clientes y proveedores, para evitar que estos puedan esconder posibles sobornos o casos de corrupción.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Regalos es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur.

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus clientes, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Anticorrupción.

3. CONCEPTO: ALGO DE VALOR

Se entiende por Algo de Valor: efectivo o equivalentes; regalos; comidas; entretenimiento, incluidas entradas para eventos; gastos de viaje; donaciones; condiciones crediticias favorables; servicios de terceros; equipamiento, suministros o facilidades; becas; gastos publicitarios o promocionales; cursos de formación; ofertas de empleo u otros beneficios a familiares. No tienen por qué tener un valor tangible o económico, basta que tengan valor para su destinatario.

4. ENTREGA DE REGALOS O ALGO DE VALOR POR PARTE DE EMPLEADOS DE INNOVASUR

La presente Política no prohíbe aquellos gastos que puedan ser considerados normales o apropiados dentro de una relación de negocios profesional y de buena fe, siempre que cumplan con los siguientes criterios:

1. Se realizan
    a. en nombre de InnovaSur,
    b. con carácter público y no secreto;
2. No incluyen efectivo o equivalentes;

3. No incluyen la financiación de costes de actividades de ocio, gastos de viaje y similares de acompañantes o de invitados a reuniones de empresa;
4. No incluyen regalos que no sean de buen gusto o que conlleven la asistencia a lugares inapropiados para el desarrollo de relaciones profesionales;
5. Se realizan en un momento apropiado; es decir, en momentos en los que no se estén tomando decisiones relevantes respecto de aspectos que puedan tener un impacto en la relación que InnovaSur mantiene con el interesado.
6. No tienen como finalidad influir sobre la persona a la que va destinado. Quien entregue o facilite el regalo o atención deberá cuestionarse si con ello se puede comprometer la independencia, integridad y/o honestidad del receptor a la hora de adoptar una decisión empresarial o de negocio.
7. En caso de duda se deberá consultar con el superior jerárquico y con el Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur.

5. RECEPCIÓN DE REGALOS O ALGO DE VALOR POR PARTE DE EMPLEADOS DE INNOVASUR

De conformidad con esta Política está estrictamente prohibido:

1. Aceptar un regalo o Algo de Valor cuando se conozca o sospeche que éste tiene por objeto influir en una decisión que el empleado deba adoptar o recompensar al empleado por una decisión previamente adoptada.
2. Solicitar cualquier tipo de regalo o Algo de Valor de un tercero.
3. Aceptar regalos o Algo de Valor durante periodos en los que se tengan que adoptar decisiones relevantes respecto de quien ofrece el regalo o Algo de Valor.
4. La aceptación de efectivo o equivalente está prohibida en todos los casos. Los administradores, directivos y empleados de InnovaSur podrán aceptar regalos o Algo de Valor de terceros cuando concurran las siguientes circunstancias:
    a. El regalo debe cumplir las siguientes cualidades: es razonable en cuanto a importe, frecuencia, se produce en un momento adecuado, la razón por la que se ofrece es apropiada y no se conoce o sospecha que el tercero espera obtener una ventaja a cambio en la relación comercial o profesional.
    b. La aceptación del regalo o Algo de Valor debe estar permitida de acuerdo con la normativa local vigente en cada momento.
    c. En ningún caso podrá ser efectivo o equivalentes. En todo caso, quien reciba el regalo o Algo de Valor deberá cuestionarse si con ello se puede comprometer su independencia, integridad y/o honestidad a la hora de adoptar una decisión empresarial o de negocio, teniendo especial atención durante los procesos de negociación y tras la firma del contrato. En caso de duda se deberá consultar con el superior jerárquico y con el Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur.

INNOVASUR

6. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

7. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur.

Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

8. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

9. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de “tolerancia cero” contra la corrupción en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur. Funcionarios.

INNOVASUR

POLÍTICA DE PAGOS

1. OBJETIVO

La Política de Pagos de InnovaSur debe regir el comportamiento de todos los administradores, directivos y empleados de esta empresa, y sus colaboradores en el desarrollo del negocio. Es el método más eficaz para controlar la fluctuación económica de en InnovaSur.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta política, que afecta al departamento de contabilidad, establecerá una serie de controles con el fin de aprobar pagos y controlar aquellos pagos que son recibidos.

3. CONDUCTAS

1. Procedimiento de actuación para la aprobación de una factura: si algún departamento solicita el abono de una factura, el departamento de contabilidad, atendiendo al importe, deberá solicitar a un superior la aprobación del pago. De esta forma, todos los pagos deben estar debidamente justificados y autorizados.
2. Establecer un protocolo de justificación; que el abono que se esté efectuando corresponde con el proyecto desempeñado, que el importe de la factura es el acordado y el tercero al que se procede el abono es el tercero con el que se ha realizado el proyecto.
3. Control del contenido de las facturas: éstas deben incluir en todos los casos la información fiscal. En ninguna ocasión se emitirá un pago sin tener, previamente, el justificante.
4. Autorización mancomunada para operaciones de un elevado volumen: en esta política se incluye qué operaciones requieren una firma mancomunada y cuáles pueden ser autorizadas por el responsable del departamento:
    a. Menos de 500 euros: autorizado por el responsable del departamento.
    b. Más de 500 euros: Doble firma de autorización, en primer lugar por el responsable del departamento y a continuación por el Director General.

4. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represa-

lias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur.

Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

6. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

7. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de “tolerancia cero” contra la corrupción en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos y empleados de InnovaSur.

INNOVASUR

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

1. OBJETIVO

En InnovaSur pueden plantearse conflictos de interés entre sus empleados y la empresa. La presente Política tiene por finalidad complementar y desarrollar las previsiones del Código Ético de InnovaSur, en materia de conflictos de interés, definiendo las medidas apropiadas que permitan evitar, prevenir, detectar, comunicar y gestionar estas situaciones que puedan surgir en el desarrollo de las actividades profesionales de los empleados de innovaSur.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Conflicto de Interés es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur.

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus clientes, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Conflictos de Interés.

3. CONCEPTO DE CONFLICTO DE INTERÉS

A los efectos de la presente Política, se entiende por conflicto de interés aquellas situaciones en las que un interés personal del empleado o de una persona vinculada al mismo se contrapone o puede contraponerse al interés de la empresa, comprometiendo la necesaria objetividad o profesionalidad del empleado en el desempeño de sus funciones.

Debemos matizar, que se entiende por persona vinculada al empleado, cualquier persona que se encuentre con respecto al mismo en alguna de las siguientes situaciones:

1. Ser cónyuge o persona con análoga relación de afectividad.
2. Ser ascendiente, descendiente o hermano.
3. Ser ascendiente, descendiente o hermano del cónyuge o persona con análoga elación de afectividad.

4. OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS ANTE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Los empleados de InnovaSur deberán evitar, cuando sea posible, situaciones que puedan suponer un conflicto de interés según se ha definido en el apartado anterior.

A modo de ejemplo podríamos hablar de conflicto de interés cuando un trabajador haga uso de los recursos de InnovaSur para su propio beneficio, así como el tratamiento de la información confidencial de InnovaSur para asuntos de índole privada. O incluso, cuando se realicen trabajos de forma esporádica por cuenta propia que puedan suponer la más mínima competencia con los productos o servicios ofrecidos por InnovaSur.

Si un trabajador en el desarrollo de sus funciones coincide con una persona de confianza o afín a este, debería considerar mantenerse al margen para evitar un dilema ético. Por ejemplo, InnovaSur busca un proveedor y el responsable del área de compras se decanta por la empresa de un familiar que está pasando una mala "racha" y necesita dinero.

5. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur.

Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

8. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur.

INNOVASUR

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN DE TERCEROS

1. OBJETIVO

Establecer un protocolo adecuado de due diligence para la contratación de terceros es una tarea esencial para corroborar que aquellos con los que la organización mantiene un vínculo están alineados con los principios éticos de la compañía.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política de Contratación de Terceros es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur que la harán cumplir aquellos grupos de interés con los que se relacione.

Se pondrá el foco de atención en aquellos trabajadores que tengan más relación con los proveedores y colaboradores de InnovaSur ya que están más expuestos y suponen un mayor riesgo para la empresa.

3. OBLIGACIONES PARA TRABAJADORES DE INNOVASUR

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus clientes, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política.

Se llevará a cabo un Registro KYC (Know Your Customer) que consiste en definir los controles y procedimientos de supervisión de los proveedores, la validación de identidad de sus clientes y la naturaleza de sus fondos, con el objetivo de evitar relaciones comerciales con personas o entidades que puedan estar cometiendo delitos de blanqueo de capitales, financiación del terrorismo u otros negocios delictivos.

InnovaSur podrá requerir a los colaboradores que se adhieran al Código Ético y firmen una declaración de conformidad. Si hubiera sospechas de que una determinada empresa está cometiendo algún delito, InnovaSur podrá realizar una Auditoría para evitar convertirse en cómplice de esa supuesta conducta ilícita.

4. OBLIGACIONES PARA TERCEROS

Es de carácter relevante que estos terceros cuenten con políticas y procedimientos alineados con nuestros principios éticos y que cumplimenten el correspondiente KYC para poder realizar una verificación. Establecer este control no significa pasar un “check” del tercero, sino prestar la suficiente diligencia a la

hora de relacionarse con terceros y entender el proyecto o servicio al que se está accediendo.

Se incluirá una cláusula en el contrato con terceros en la que estos acepten adherirse a nuestro código ético o, en su defecto, cumplir con el de su propia empresa. En esta cláusula se incluirá la condición de rescisión del contrato en el caso que el tercero incurra en incumplimientos normativos.

5. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

6. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur. Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

7. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

8. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con El sistema de gestión de Compliance procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur.

INNOVASUR

POLÍTICA DE PATROCINIOS Y DONACIONES

1. OBJETIVO

La presente Política, junto con la Política de Regalos constituyen las denominadas **Políticas de Integridad**.

La Política de Patrocinios de InnovaSur debe regir el comportamiento de todos los administradores, directivos y empleados de esta empresa, y sus colaboradores en el desarrollo del negocio, teniendo presente que InnovaSur ha implantado una política de "tolerancia cero" con cualquier práctica que pueda ser calificada como corrupción o soborno, tanto activo como pasivo, y regirá las interacciones entre esta empresa y cualquier persona y no se limitará a las mantenidas con los Funcionarios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política Anticorrupción es de aplicación a todos los administradores, directivos y empleados de InnovaSur.

InnovaSur promoverá e incentivará entre sus contratistas, proveedores y colaboradores, la adopción de pautas de conducta consistentes con las que se definen en esta Política, actuará con la diligencia debida en su selección y adoptará medidas para mantener relación sólo con aquellos que estén alineados con los objetivos de Política de Anticorrupción.

InnovaSur podrá solicitar a estos grupos de interés que formalicen su compromiso con las pautas de conducta y objetivos de Compliance que establece esta Política.

3. OBLIGACIONES

InnovaSur identificará el objetivo del patrocinio, cuantía, entidad a la que se destina, fecha del evento y tantos datos como considere oportuno.

Se llevará a cabo la elaboración de una 'due diligence' al tercero que va a recibir esa cuantía, con el fin de verificar que está alineado con los principios éticos de la sociedad. En dicho cuestionario se pueden incluir preguntas como:

1. Fecha del evento.
2. Organizador del evento.
3. Relación del organizador con organismos públicos.
4. Ventajas de participar como patrocinadores en ese evento.
5. Cuantía.

6. Contraprestación (no aplica si es donación).
7. Destino de la cuantía.
8. Revisar la publicidad que se está haciendo del evento (página web, prensa).
9. Personal directivo de la organización que lo realiza.
10. Interés del empleado/departamento que propone participar en el patrocinio.

De las comprobaciones se emitirá un informe con un resultado de riesgo. Hay que tener presente que en este tipo de actos puede verse dañada la imagen de la sociedad, siendo por ello el riesgo reputacional el más destacable.

4. COMUNICACIÓN DE INFRACCIONES

Si se conoce o sospecha fundadamente que se ha cometido una infracción de la presente Política, deberá avisar inmediatamente al superior jerárquico, al Responsable de Ética y Cumplimiento de InnovaSur, o comunicarlo a través del Canal Ético. En este último caso, InnovaSur no discriminará ni aplicará represalias contra los denunciantes que, de buena fe (i) informen de cualquier infracción de esta Política, (ii) aporten pruebas o (iii) participen en una investigación. Igualmente, se garantizará la confidencialidad y el anonimato, si el proponente así lo desea.

5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento de la presente Política o de las Leyes Anticorrupción que resulten de aplicación puede acarrear la responsabilidad penal de InnovaSur.

Todo administrador, directivo o empleado que vulnere esta Política estará sujeto a acciones disciplinarias. Los incumplimientos de esta Política se sancionarán con arreglo a los procedimientos internos, convenios colectivos y normativa legal aplicable.

6. DIFUSIÓN Y FORMACIÓN

Es fundamental que los administradores, directivos y empleados de InnovaSur conozcan y respeten la presente Política, ya que es de obligado e inexcusable cumplimiento para todos ellos. Con el fin de garantizar el cumplimiento de esta Política, InnovaSur (i) la difundirá con la mayor amplitud posible entre el conjunto de sus administradores, directivos y empleados y, (ii) deberá incluir esta Política entre las materias de formación obligatoria para todo el equipo.

7. APROBACIÓN

La Alta Dirección de InnovaSur, en el ejercicio de las unciones que tiene asignadas, y como muestra de su compromiso con el sistema de gestión de Compliance y con la creación, promoción y desarrollo continuo de una cultura de “tolerancia cero” contra la corrupción en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos directivos, empleados y, en su caso, demás grupos de interés que se relacionen con InnovaSur.